

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 23 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum N° 02 de fecha 15 de enero de 2026, elevado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remiten los documentos que sustentan el proceso de formación y selección de Pares Evaluadores para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fines de su procesamiento y elaboración del acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 “*De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*” dice: “*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones*”; y menciona en el inciso 11 “*conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones*”;

Que, el artículo 9° de la misma normativa establece: “*...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...*”;

Que, el artículo 15 de este cuerpo normativo también establece que el Consejo Directivo organizará y mantendrá el Registro Nacional de Pares Evaluadores, en el que se inscribirán los pares evaluadores seleccionados y, el artículo 16 instituye que los pares evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo, para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 “*De Educación Superior*”, en el artículo 82 establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen...*”;

Que, sigue vigente la Resolución N° 178 de fecha 08 de mayo de 2025 “*Por la cual se establecen los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de pago del Curso de Formación de Pares Evaluadores*”;



RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Proceso de Formación y Selección de Pares Evaluadores para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Proceso de formación y selección de Pares Evaluadores para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

1

El presente documento establece los procedimientos de selección de profesionales para su incorporación como Pares Evaluadores del Registro Nacional de la ANEAES.

El proceso comprende las siguientes etapas: 1) convocatoria e inscripción, 2) preselección y formación, y 3) selección final, cuyas fechas se detallan más abajo:

1. Etapas del Proceso

N°	Etapas	Tareas	Plazos	Fechas
1	Convocatoria e inscripción	Aprobación por Resolución	1 día hábil	23/01/2026
		Publicación de la Resolución de convocatoria en medios de comunicación disponibles.	14 días corridos	Del 03 al 16/02/2026
		Periodo de recepción de documentos		
2	Preselección	Valoración de la documentación presentada por los postulantes	14 días hábiles	Del 17/02/2026 al 09/03/2026
		Publicación de la nómina de profesionales preseleccionados y recepción de formulario de reclamos	4 días hábiles	Del 10 al 13/03/2026
		Análisis y entrega de resultados de reclamos.	4 días hábiles	Del 16 al 19/03/2026
		Publicación de lista definitiva de preseleccionados	1 día hábil	25/03/2026
		Pago del arancel correspondiente	4 días hábiles	Del 25 al 31/03/2026



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

3	Formación de Nuevos Pares	Reunión inicial – Videoconferencia	1 día	06/04/2026
		Duración del Curso - Total de horas <i>on line</i> - Total de horas presencial	20 semanas (5 meses) - 128 horas reloj - 72 horas (6 jornadas)	Del 06/04 al 21/08/2026
	Formación para reincorporación de Pares al Registro	Reunión inicial – Videoconferencia	1 día	06/04/2026
		Duración del Curso - Total de horas <i>on line</i> - Total de horas presencial	16 semanas (3 meses) - 128 horas reloj - 72 horas (6 jornadas)	Del 06/04 al 24/07/2026
4	Selección	Resolución de reincorporación al registro de pares	10 días hábiles	10/08/2026
		Resolución de incorporación al registro de pares		07/09/2026

2. Requisitos de admisión a postulantes para formación de pares evaluadores

a. Formación de Pares con vigencia vencida en el Registro Nacional de Pares Evaluadores

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 2072 que contempla el tiempo de permanencia de los Pares en el Registro Nacional de Pares Evaluadores y, considerando que actualmente se cuenta con Pares cuya vigencia en dicho registro ha expirado o está por expirar, se ha previsto un proceso específico de formación, atendiendo que ya han participado previamente como pares evaluadores y que fueron formados conforme a la normativa vigente. Este proceso contempla una etapa de preselección con requisitos ajustados a su trayectoria en el sistema, seguida de una etapa de selección que incluye la realización y aprobación del curso de formación actualizado.

Requisitos en etapa de Preselección

- Curriculum Vitae actualizado y firmado
- Copia actualizada de CI
- Antecedente judicial y policial.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Adicionalmente se analizará los resultados de las últimas evaluaciones de desempeño como par evaluador, realizadas en el marco de los procesos de acreditación en los que haya participado

3

Requisitos en etapa de Selección

- Cumplir con los requisitos financieros
- Realizar y aprobar el curso de formación

b. Formación de Nuevos Pares Evaluadores

Es importante mencionar que los requisitos legales para ser pares evaluadores están establecidos en la propia Ley N° 2072/2003, por lo que se consideraran estos para la admisión de postulantes. Sin embargo, se establecen otros criterios que deben cumplir los futuros pares y que serán evaluados en el proceso formativo.

Requisitos legales (verificables documentalmente en la etapa de preselección):

El postulante debe acreditar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de uno de los siguientes perfiles:

- **Opción 1.**
 - ✓ Título de posgrado (superior a licenciatura) en el área correspondiente.
 - ✓ Experiencia de al menos 10 años de experiencia en funciones académicas o académico-administrativas en instituciones de educación superior.
- **Opción 2.**
 - ✓ Título de licenciatura en el área correspondiente.
 - ✓ Experiencia de al menos 15 años de experiencia en funciones académicas o académico-administrativas en instituciones de educación superior.
- **Opción 3.**
 - ✓ Título de licenciatura
 - ✓ Experiencia de más de 15 años de ejercicio profesional relevante y activo en el área de especialización.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Requisitos documentales (verificables documentalmente en la etapa de preselección):

- Currículum Vitae estandarizado y firmado con todos los documentos probatorios de lo declarado, autenticado por escribanía. El Currículum Vitae será considerado una declaración jurada por parte del postulante.
- Títulos de grado y postgrado registrados y legalizados por el MEC.
- Fotocopia de cédula de identidad civil.

- Antecedente policial vigente.
- Antecedente judicial vigente.
- Certificado de vida y residencia (para extranjeros).
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Documentos que acrediten experiencia en el ejercicio docente, en procesos de autoevaluación de instituciones, carreras o programas.
- Documentos de haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior.
- Documentos que acrediten en gestión de la educación superior. (si las tuviere)
- Documentos que acrediten la experiencia en investigación o extensión (si las tuviere).
- Documentos que acrediten publicaciones realizadas (si las tuviere).

El formato del currículum vitae normalizado se encuentra disponible para descarga en: <https://acortar.link/BAEGsB>

Los interesados en postularse deberán ingresar y completar el formulario digital, desde el 03 al 16 de febrero de 2026, disponible en www.aneaes.gov.py

